



# RESOLUCION R-N° 2500-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 27 DIC 2024

Exptes. N° 23.444/11 y 23.328/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 133-TG-2024 por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, TESORERA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se modifique la información de la Resolución R-N° 2260-2024 de fecha 6 de diciembre de 2023, según el detalle de su presentación que incluye las novedades respectivas.

Que mediante dicho acto administrativo se modifica la Resolución R-N° 1349-2023, dejándose establecido los agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos, e intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA avala el pedido efectuado por la Sra. Tesorera.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución R-N° 2260-2023, dejando establecido que los agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos, e intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos, son los que a continuación se indican:

TITULARES:

- Cr. Rodolfo José ROHRBERG - DNI N° 17.652.857 - Director de Presupuesto a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, DNI N° 29.729.254 – Tesorera General.

REEMPLAZANTES:

Por DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

- Esp. María Natalia VILLAR – DNI N° 29.334.045 – Directora de Evaluación y Control Presupuestario.
- Cra. Claudia Marta MÉNDEZ – DNI N° 30.562.627 - Directora de Contabilidad.

Por TESORERÍA GENERAL:

- Esp. Guadalupe Mariel CEJAS, DNI N° 36.347.323 – Sub Tesorera.
- Lic. Diego Abel RODRÍGUEZ, DNI N° 23.079.528 - Director de Patrimonio.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los agentes mencionados en el Artículo 1° realicen los trámites pertinentes para su registro de firma en las cuentas bancarias del Banco Nación y Banco Patagonia que se enumeran a continuación, salvo que ya hubieren cumplido con ese requisito con anterioridad:



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Exptes. N° 23.444/11 y 23.328/20

Banco Nación Argentina Sucursal Salta:

Cta. Cte. N° 453 20054/29 – Universidad Nacional de Salta – Otros Gastos  
Cta. Cte. N° 453 20226/22 – Universidad Nacional de Salta – Recursos Propios  
Cta. Cte. N° 453 20227/25 – Universidad Nacional de Salta – MINPLAN  
Caja de Ahorro Fiscal N° 4532537085 – Universidad Nacional de Salta – Plan de Regularización AFIP  
Decreto 1571/10

Banco Patagonia:

Cta. Cte. N° 710355797- Universidad Nacional de Salta - Haberes

ARTÍCULO 3º.- Establecer que se autoriza a los agentes mencionados en el artículo 1º a intervenir en el proceso de pagos a través de medios electrónicos con las cuentas indicadas en el art. 2º, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en cada uno de los siguientes servicios:

- Nación 24 Empresas – Banco Nación Argentina
- Interbanking – Banco Patagonia
- Plataforma e-bank – Banco Patagonia

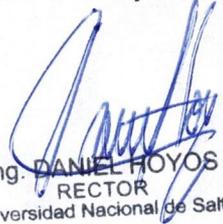
ARTÍCULO 4º.- Establecer que se autoriza a los agentes mencionados en el artículo 1º a intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en cada uno de los siguientes servicios:

- Pagos mis cuentas – Red Banelco
- Link Pagos - Red Link

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2500-2024